

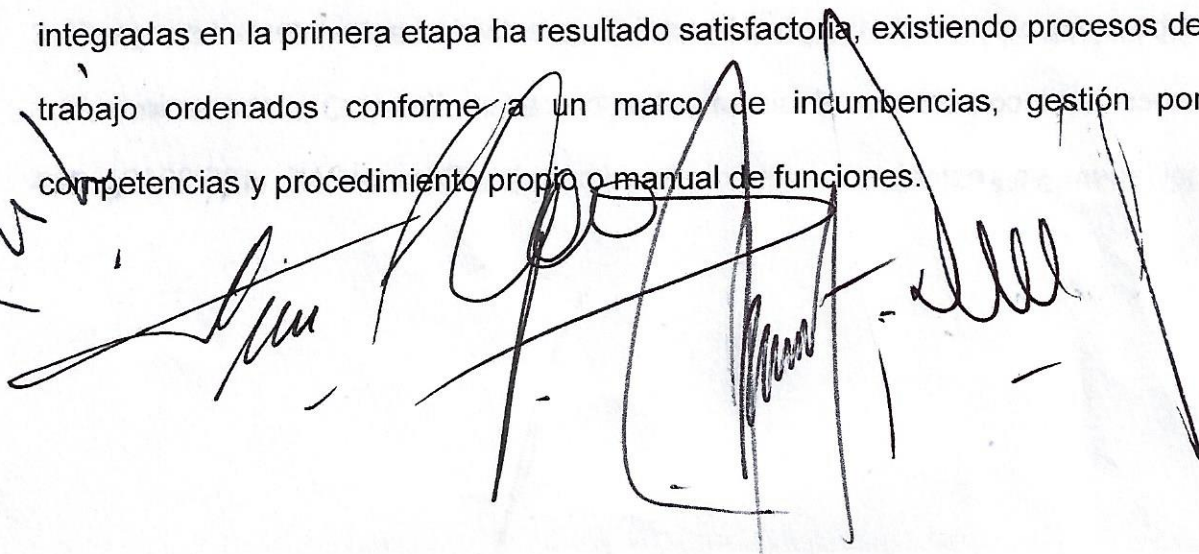
ACUERDO GENERAL NÚMERO CINCUENTA Y SEIS

- En la ciudad de San Juan, Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veinticinco días del mes de febrero de dos mil veintiuno, reunida la Corte de Justicia, presidida por la Dra. ADRIANA V. GARCIA NIETO, con los Señores Ministros Dr. DANIEL G. OLIVARES YAPUR, Dr. JUAN JOSE VICTORIA, Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS y Dr. MARCELO JORGE LIMA, con la asistencia del Fiscal General de la Corte Dr. EDUARDO QUATTROPANI, DIJERON:

--- Que por los Acuerdos Generales N° 185/2019 y N° 186/2019 esta Corte dispuso que los Juzgados de Familia de Primera, Segunda y Tercera nominación, funcionen a partir de noviembre de 2019, de manera asociada bajo el sistema de Oficina de Gestión Judicial.

--- Que la implementación de la Oficina Judicial referida, fue prevista en dos etapas, comenzando por una Secretaría de Gestión Común que integre las unidades de Violencia Intrafamiliar y de Género, de Procesos Tutelares, de Conciliación y la Mesa de Entradas Única; difiriendo la integración total de la gestión con las restantes unidades y materias, para cuando se estimare oportuno.

--- Que la coordinación administrativa de las áreas o unidades temáticas integradas en la primera etapa ha resultado satisfactoria, existiendo procesos de trabajo ordenados conforme a un marco de incumbencias, gestión por competencias y procedimiento propio o manual de funciones.

The bottom of the page features several handwritten signatures in black ink. There are approximately six distinct signatures, some of which are quite large and stylized, overlapping the text of the third paragraph. The signatures appear to be those of the court members and the fiscal general mentioned in the text above.

--- Que, en igual sentido, la dinámica de trabajo entre los magistrados y la administración, se ha desarrollado correctamente, habiéndose optimizado los recursos y aumentado las tasas de resolución y gestión diaria general, así como la capacidad de respuesta para los tres juzgados en las unidades o áreas comunes.

--- Que el modelo de gestión implementado se basa en un esquema de separación coordinada de la actividad jurisdiccional y administrativa, y unidades de gestión especializadas por materia o etapa procesal; todo ello con la premisa de la optimización de los recursos.

--- Que como es sabido, la litigiosidad en estos Juzgados registra tendencia a un aumento constante, lo cual exige de permanente atención, entendiéndose oportuno, avanzar en el proyecto de integración hasta la segunda etapa prevista en el Acuerdo General N° 185/2019.

--- Que, por otra parte, la complejidad de los procesos de competencia de estos juzgados, ha motivado que se considere la necesidad de incorporar junto al Administrador responsable de la gestión, la figura de un Co-Administrador con función de enlace en materia jurisdiccional; que articule entre los magistrados y las unidades de gestión.

--- Que, en esta inteligencia, para la consolidación del modelo de gestión judicial, debe avanzarse con la integración total de la actividad actualmente bajo gestión asociada, incorporando al sistema las causas ordinarias, y sumando a las unidades ya establecidas mediante Acuerdo General N° 185/2019, las

siguientes: Mesa de Atención, Despacho, Asistencia Letrada y Administración de Recursos en general.

--- Que, conforme a las premisas expuestas, la Corte de Justicia, a través de la Sala III y facultando a la Secretaría Administrativa, se ocuparan de reorganizar la función de los administradores, los recursos necesarios, redefiniendo las Áreas y Unidades en su caso, y aprobar un organigrama y un protocolo de funcionamiento a fin de imprimir operatividad a la Oficina Judicial de los Juzgados de Familia, plenamente integrada, conforme se establece en este Acuerdo.

--- Por todo ello, en uso de las facultades que le confiere el art. 207 de la Constitución de la Provincia y el art. 14 inc. i de la Ley Orgánica de Tribunales y sus modificatorias, ACORDARON:

1- Disponer que a partir del día 15 de marzo de 2021, los juzgados de Familia de Primera, Segunda y Tercera nominación actúen en forma íntegramente asociada con la estructura y gestión de la Oficina Judicial, quedando identificada como Oficina Judicial de Familia.

2- La Oficina Judicial de Familia será dirigida por dos Administradores, uno de Gestión y otro de enlace jurisdiccional, que actuarán bajo la dependencia de la Corte de Justicia a través de su Sala III y de la Secretaría Administrativa.

3- Desafectar al Dr. Guillermo Rafael Videla DNI 25.938.852 en la función de Administrador de la Oficina Judicial de Familia.

4- Disponer que a través de la Sala III de la Corte de Justicia, se apruebe la



reglamentación relativa al funcionamiento y asignación de funciones para los Administradores, y del respectivo organigrama.

3- Protocolícese, notifíquese y publíquese por un día en el Boletín Oficial, y dese amplia difusión a través de la Dirección de Comunicación Institucional.

--- Dispuestas las comunicaciones del caso termina el Acuerdo que se firma por ante mí. -

Dr. Guillermo Heróclio De Sanctis
Ministro

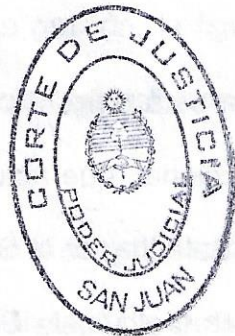
Dr. Juan José E. Victoria
MINISTRO

Dr. Adriana Verónica García Nieto
Ministra

Dr. Daniel G. Olivares Yapur
Presidente

MARCELO JORGE LIMA
MINISTRO

Dr. EDUARDO QUATTROPANI
Fiscal General de la Corte de Justicia



Dr. Javier Vera Frassinelli
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
CORTE DE JUSTICIA